

# PROPIEDADES COMO PORTADORAS DEL VALOR INTRÍNSECO<sup>1</sup>

PROPERTIES AS BEARERS OF INTRINSIC VALUE

FERNANDO ARANCIBIA C.<sup>2</sup>

Facultad de Ciencias Sociales  
Escuela de Derecho  
Universidad Bernardo O'Higgins  
Avenida Viel 1497, Santiago, Chile  
fnarancibia@uc.cl

## RESUMEN

En este trabajo se reflexionará sobre la teoría del valor intrínseco, el problema del portador (*bearer*) de dicho valor y la importancia e influencia de las diversas teorías metafísicas de propiedades en su definición. Primero, se establecerán los elementos fundamentales de esta teoría, con énfasis en la discusión relativa al portador; segundo, se revisarán algunas teorías de metafísica de propiedades, destacando su concepción de la naturaleza de las propiedades

---

<sup>1</sup> Esta investigación fue posible gracias a una beca Conicyt para estudios de doctorado. Agradezco los comentarios del profesor José Tomás Alvarado, cuyo seminario doctoral dio origen a esta publicación. También, a los dos revisores anónimos de la revista, por sus útiles comentarios, que permitieron mejorar sustantivamente el escrito.

<sup>2</sup> Investigador en la Escuela de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins y profesor en el Instituto de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

y de la particularidad, luego, se analizarán las dificultades y fortalezas de asumir una ontología de propiedades determinada para caracterizar el portador del valor intrínseco. Y, finalmente, se argumentará a favor de una concepción esencialista científica para caracterizar el portador del valor intrínseco.

*Palabras claves: portador del valor intrínseco, nominalismo de semejanza, realismo, universales, estados de cosas*

#### ABSTRACT

In this work I will reflect upon the theory of intrinsic value, the problem of the bearer of such value and the importance and influence of the metaphysical theories of properties in its definition. First, I will expose the core elements of this theory, regarding the debate related to the bearer. Secondly, I will briefly show the different alternatives in metaphysics of properties, considering its conception of the nature of properties and of the particular. Thirdly, I will analyze some of the difficulties of assuming certain metaphysics of properties for characterizing the bearer of intrinsic value. Finally, I shall argue for a scientific essentialist conception for characterizing the bearer of intrinsic value.

*Keywords: Value-Bearer, Resemblance Nominalism, Universals, State of Affairs, Scientific Essentialism*

---

Recibido: 06/07/2018

Aceptado: 17/12/2018

## I. CONCEPTO DE VALOR INTRÍNSECO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto de la teoría moral contemporánea de tradición analítica, se ha discutido si acaso las cosas tienen lo que se ha denominado valor intrínseco. Aquí “cosa” se emplea en el sentido más general posible, incluyendo sustancias, propiedades y estados de cosas, entre otras. Abundan en la literatura

ejemplos acerca del valor intrínseco de diversos tipos de entidades: objetos personales, obras de arte y objetos naturales. Así, para introducir la cuestión del valor intrínseco, Scott Davison se pregunta en qué sentido podemos decir que los lentes de Michael Jackson poseen –o no– valor intrínseco (4), del mismo modo que Michael Zimmerman se pregunta por el vestido de Lady Di (36-7). Davison también se pregunta por el valor intrínseco de una obra de arte como la *Mona Lisa*, y cuál debería ser nuestra relación con esta obra en una serie de circunstancias. Sobre los objetos naturales, este autor plantea las siguientes preguntas: ¿qué tipo de entidades del mundo poseen valor intrínseco? ¿Sólo los seres humanos? ¿También los animales? ¿Las plantas? Esta es la denominada pregunta acerca del “corte” (*the cutoff question*) en torno a los tipos de entidades que podemos decir que poseen valor intrínseco<sup>3</sup>.

La entidad que posea valor intrínseco es denominada por estos autores, el portador (*bearer*) de valor intrínseco. El problema del portador se define en términos de categorías ontológicas, y quiere responder a la pregunta de cuál es o son las categorías ontológicas que portan, instancian o poseen valor intrínseco. Las respuestas en general siguen el hilo de las discusiones en metafísica de propiedades: objetos particulares concretos, propiedades y estados de cosas. El objetivo central de esta investigación es hacer una lectura crítica de los planteamientos de los autores en este punto, y proponer una forma de esencialismo científico moderado como portador del valor intrínseco, basado en una concepción realista y universalista de las propiedades.

El concepto de valor intrínseco –como otros conceptos en filosofía– no es unívoco de acuerdo con los autores que lo han trabajado. Así, Christine Korsgaard plantea que existe una confusión entre dos conceptos paralelos que son denominados “valor intrínseco”: el primero dice relación con la posesión de *x* de un cierto valor en virtud de lo que *x* es (*in itself*); el

---

<sup>3</sup> Davison responde la pregunta acerca del corte planteando que todas las entidades concretas y particulares poseen, hasta cierto punto, un valor intrínseco (es lo que denomina su conclusión principal (*main conclusion*) (1). Así, si bien una planta tiene valor intrínseco, su valor no es el mismo que el de una persona. Es importante aclarar este punto para no creer que estos autores consideran el valor intrínseco sin grados.

segundo, con el hecho de  $x$  de ser buscado por sí mismo (*for its own sake*). En el primer caso estaríamos frente al valor intrínseco, mientras que en el segundo, al valor final (Zimmerman 7).

Ahora bien, uno de los elementos del concepto de valor intrínseco que parece ser transversal a todas las exposiciones es su universalidad. Dicho valor no consiste en el valor personal que puede poseer un objeto  $x$  para alguien en particular –por ejemplo, el valor de una fotografía familiar– sino en el valor de  $x$  considerado en general, con independencia de los sujetos. Por ello, en palabras de Lemos, se trata del valor intrínseco y punto (4)<sup>4</sup>.

Para esta investigación no es necesario establecer con detalle la distinción entre valor intrínseco y valor final. Si bien son conceptualmente distintos, metafísicamente coinciden en una misma entidad. Para Zimmerman, todo valor final es valor intrínseco, puesto que los elementos que constituyen el estado de cosas que instancia el valor final de una entidad  $x$  forman parte de su estructura intrínseca, además de que el valor final superviene a dichos elementos (63).

Lo anterior nos lleva a plantear que existe una relación entre, por una parte, las propiedades intrínsecas como portadoras del valor intrínseco y, por otra, la estructura intrínseca de la entidad que posea dichas propiedades. El valor intrínseco, para estos autores, sería aquel que posee una cosa en virtud de sí misma (en otras palabras, en virtud de su propia estructura intrínseca) con prescindencia de otras consideraciones de carácter extrínseco (Zimmerman 25; Lemos 3-19; Davison 4, 105)<sup>5</sup>.

El concepto de valor intrínseco no solo tiene, para estos autores, una dimensión descriptiva, sino también una normativa. Desde el punto de vista

---

<sup>4</sup> Sobre una concepción del valor personal o valor para alguien, revisar Rønnow-Rasmussen.

<sup>5</sup> Si bien los autores reconocen un amplio desacuerdo en relación con el concepto de valor intrínseco (Davison 10, nota 3), la distinción entre valor intrínseco/extrínseco y valor final/instrumental (Korsgaard 78 y ss.) pareciera ser lo que subyace. El valor final es aquel que posee una cosa en virtud de ser buscada por sí misma, mientras que el valor instrumental es aquel que posee una cosa que es buscada como medio para otra. Mientras que el valor final se distingue del valor instrumental, el valor intrínseco se opone al valor extrínseco, que es aquel que recibe una cosa en virtud de otra, la que le da a la primera el valor relativo.

normativo,  $x$  tiene valor intrínseco si y solo si  $x$  sería valorado en virtud de sí mismo desde el punto de vista de un evaluador (i) totalmente informado y (ii) que ejerce correctamente sus funciones evaluativas<sup>6</sup>. Siguiendo a Davison podemos definir el valor intrínseco como sigue:

(VI)  $x$  tiene valor intrínseco si y solo si (i)  $x$  tiene propiedades  $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$  y estas propiedades son intrínsecas a  $x$ , y (ii) es evaluado intrínsecamente por evaluadores plenamente informados, ejerciendo correctamente sus funciones evaluativas.

Es necesario hacer dos observaciones a esta definición:

- Si la estructura intrínseca —de la que depende el valor intrínseco— está dada por poseer  $x$  un cierto número de propiedades intrínsecas, la pregunta acerca de la naturaleza de este valor está directamente relacionada con una reflexión en torno a las propiedades. Lo que cuente como propiedad  $y$ , en específico, lo que cuente como propiedad intrínseca de  $x$ , será fundamental para definir su valor intrínseco. Si  $P$  es una propiedad intrínseca de  $x$ , será metafísicamente más fundamental saber si  $P$  es un universal, un tropo, o una relación de semejanza entre  $x$  e  $y$ .
- La exigencia de un evaluador plenamente informado en la definición de Davison sugiere una forma de constructivismo moral. El problema con esta solución es que el valor intrínseco no estaría determinado por las propiedades intrínsecas, sino por la idoneidad del evaluador. Luego, no estamos ante un caso de valor intrínseco, sino de valor extrínseco, ya que la idoneidad del evaluador respecto del valor intrínseco de una entidad  $x$  depende de propiedades extrínsecas a  $x$ .

Lo anterior supone abandonar la definición (VI). Es necesario, entonces proponer la siguiente definición:

<sup>6</sup> “Full informed, properly functioning valuers” (12).

(VI\*)  $x$  tiene valor intrínseco si y solo si (i)  $x$  tiene propiedades  $p_1, p_2, p_3 \dots p_n$  y estas propiedades son intrínsecas a  $x$ , y (ii) las propiedades  $p_1, p_2, p_3 \dots p_n$  causan el valor intrínseco de  $x$ .

La definición anterior excluye el problema de fundar la definición del valor intrínseco en consideraciones constructivistas relativas a la idoneidad del evaluador. Queda, sin embargo, por explicar de mejor manera la relación causal que existe entre las propiedades intrínsecas y el valor intrínseco, lo que será explicado brevemente en el apartado 6.

Volviendo al problema de la categoría ontológica que porta el valor intrínseco: ¿cuáles son las alternativas en metafísica de propiedades? Ya adelantamos algunas observaciones. Si, por ejemplo, sostenemos una ontología nominalista, en la cual no existen propiedades como entidades abstractas, sino solo objetos particulares, el valor intrínseco siempre radicará en el particular. Aún si concedemos que, por ejemplo, una clase de objetos (si sostenemos un nominalismo de clases) pueda tener valor intrínseco, este no puede fundarse en una propiedad genuina, sino en una clase de objetos que cumplen la función de una propiedad. Si sostenemos una ontología de cúmulo de tropos (en la cual la única categoría ontológica es el tropo o particular abstracto), entonces el tropo será la única categoría ontológica y por tanto, el único portador del valor intrínseco.

En síntesis, los problemas que supone la consideración del portador del valor intrínseco, son los siguientes:

- El concepto de valor intrínseco y su relación con conceptos similares.
- La naturaleza de las propiedades que portan el valor intrínseco.
- La relación causal que existe entre propiedades intrínsecas y valor intrínseco.

Respecto del problema 1, adoptamos la definición (VI\*). Dicha definición nos lleva al problema 3, que si bien no es el tema de este trabajo, será abordado brevemente más adelante. El problema 2 –tema central de este artículo– será abordado in extenso. Se argumentará en contra de las soluciones nominalistas y a favor de las realistas, particularmente, se argumentará a

favor de un realismo esencialista, a fin de definir las propiedades intrínsecas desde la perspectiva de las esencias entendidas como tipos o clases naturales.

## 2. PORTADOR DEL VALOR INTRÍNSECO

El primer problema que surge en la reflexión en torno a las categorías ontológicas que instancian o portan el valor intrínseco es la existencia de las mismas. Por lo general, los autores que estudian el valor intrínseco establecen ciertos presupuestos ontológicos antes de comenzar su reflexión. Por ejemplo, Lemos sostiene lo siguiente:

Establezco los siguientes presupuestos metafísicos acerca de las propiedades. Asumo que hay propiedades que existen y que son ejemplificadas, y que hay propiedades que existen pero que no son ejemplificadas. Por ejemplo, asumo que la propiedad de ser mujer existe y está ejemplificada pero que la propiedad de ser una sirena existe pero no es ejemplificada. La visión que sostiene que hay propiedades que no están ejemplificadas es a veces tenida como una forma de realismo extremo. También asumo que las propiedades pueden ser objeto de ciertas actitudes intencionales que pueden ser concebidas, consideradas y atribuidas. Asumo que uno puede, por ejemplo, considerar y atribuir la propiedad de ser una sirena, aún si nada tiene esa propiedad. Por ejemplo, un marinero ebrio con una pobre visión nocturna puede atribuir a un manatí cubierto de algas la propiedad de ser una sirena (21).

No hay una reflexión más acabada acerca de lo que es una propiedad. Se asume que las propiedades existen, pero no se dice en qué consiste ser una propiedad. Los presupuestos metafísicos de Lemos en este sentido no permiten discernir si acaso está pensando en formas realistas o bien en maneras nominalistas de caracterizar las propiedades.

El caso de Davison también es similar, aunque posee mayor precisión que la de Lemos. Sostiene que el valor intrínseco de  $x$  depende de su estructura intrínseca y esta de las propiedades intrínsecas que instancia. Luego explica en qué consiste una propiedad intrínseca remitiendo a la

noción de duplicado: una propiedad  $P$  es poseída intrínsecamente por  $x$  en un tiempo  $t$ , si y solo si es metafísicamente imposible que un objeto  $y$  sea un duplicado de  $x$  y que carezca de  $P$  en  $t$  (15-8). Davison da por supuesta una cierta noción de aquello en que consiste ser una propiedad intrínseca, pero no da mayores explicaciones<sup>7</sup>.

La posición que sostiene que las propiedades son las portadoras del valor intrínseco está representada por Panayot Butchvarov, quien afirma que:

La vida de una persona puede decirse que es buena sobre la base de que es feliz solo si la felicidad en sí misma puede decirse que es buena, y en general, una entidad concreta puede decirse que es buena solo si posee otra propiedad o propiedades que en sí mismas tienen la propiedad de ser buenas. (14).

Esta idea es criticada por Lemos, quien sostiene que no se sigue que la felicidad en sí misma (la propiedad de ser feliz) distinta y distinguible de la vida feliz, sea buena, o tenga la propiedad de ser buena. En otras palabras, sostiene que “del hecho de que  $X$  tiene  $G$  porque  $X$  tiene  $F$  no se sigue que la propiedad de ser  $F$  tiene la propiedad de ser  $G$ ” (Lemos 22-3). Afirma que son los hechos o estados de cosas existentes (*facts or states of affairs that obtain*), esto es, el estado de cosas de un particular instanciando una propiedad actualmente. Desde esta perspectiva, sostiene que no es correcto afirmar que una propiedad posee valor intrínseco, sino el hecho de un particular de instanciar una propiedad el que hace que lo tenga<sup>8</sup>.

La aproximación de Lemos ha sido criticada tanto por Zimmerman como por Davison. El primero señala que si los hechos o estados de cosas existentes son los portadores del valor intrínseco, como alternativa a las propiedades, entonces “no hemos hecho ningún progreso” (49). Señala que es inconsistente

<sup>7</sup> Davison es consciente de esta situación y aclara que su explicación no es un análisis sino una aproximación intuitiva (17).

<sup>8</sup> Lemos se inscribiría en la defensa de los estados de cosas actuales como portadores del valor intrínseco y, por tanto, de los objetos abstractos, si bien, paradójicamente, le niega a los mismos la calidad de portador. Esta inconsistencia ha sido puesta de relieve, como veremos, por Davison (48) y Zimmerman (49). Otros defensores de los estados de cosas como portadores del valor intrínseco son Chisholm y Ross (112-3).



sostener (i) que los estados de cosas no tienen valor intrínseco sino en cuanto son hechos (*facts*) y además (ii) afirmar que los hechos son estados de cosas, con la única diferencia en que los primeros existen o, en otras palabras, son estados de cosas actuales (49 y ss.). “Lemos señala que debemos distinguir entre hechos y estados de cosas (implicando de este modo, aparentemente, que los hechos no son estados de cosas) y aún señalando también que los hechos son estados de cosas existentes (*that obtain*)” (50). Davison, por su parte, trata de comprender esta diferencia entre hechos y estados de cosas interpretando que “la existencia y naturaleza de las cosas particulares concretas explica por qué algunos estados de cosas existen (*obtain*) y otros no (y no viceversa)” (47). En este sentido, afirma que “las cosas particulares concretas en virtud de las cuales los estados de cosas son existentes parecen estar haciendo todo el trabajo, desde que distinguen los estados de cosas que hay de los que no” (48). Luego, su crítica apunta a la naturaleza de los estados de cosas: si los hechos son estados de cosas existentes, y si los estados de cosas son por definición entidades abstractas, podrían existir mundos sin entidades concretas y sin embargo, poseer los mismos estados de cosas que nuestro mundo (Davison 48), lo que es contrario al rechazo que hace Lemos de las entidades abstractas como portadores del valor intrínseco (Lemos 20-6).

Zimmerman sostiene que los portadores de valor intrínseco son los estados concretos. Un estado concreto sería la individuación de un estado de cosas más general, una instancia individual y concreta de un estado de cosas abstracto (52 y ss.). Ejemplo de un estado de cosas abstracto sería “alguien siendo complacido”, mientras que un estado concreto sería “Juan siendo complacido con el dolor de María”.

Este autor asume la caracterización de Jaegwon Kim sobre los estados concretos (Zimmerman 53). Kim entiende los estados concretos como un triple ordenado de particular, propiedad y un instante de tiempo determinado  $\langle x, P, t \rangle$  (311) (por ejemplo: Juan mercedamente complacido en  $t$ ). Zimmerman asume que el valor del estado en cuestión proviene de la propiedad (o de la relación) (63; Davison 56). Desde el ejemplo y el esquema de los estados concretos de Kim, podemos afirmar el estado concreto  $\langle$  Juan, siendo complacido con el dolor de María,  $t \rangle$ . La propiedad (o la relación),

por tanto, en su esquema, estaría cumpliendo las funciones de dotar de valor intrínseco al estado concreto.

Sin embargo –sostiene Davison– es el particular el que instancia la propiedad, y por tanto, es el particular el que “realiza todo el trabajo” de dotar de valor intrínseco al estado concreto. Esto lo lleva a afirmar que no hay motivos suficientes para sostener que tanto objetos abstractos como concretos no son portadores del valor intrínseco (58). Sostiene que la solución de Zimmerman no es satisfactoria, toda vez que solo considera ejemplos de cosas cuyo valor depende de propiedades no intrínsecas (Davison 55).

### 3. TEORÍAS DE PROPIEDADES

Las propuestas anteriores dan por supuesto un cierto esquema ontológico y una caracterización de lo que es una propiedad. No existe, sin embargo, un desarrollo de una metafísica de propiedades dentro de las teorías del valor intrínseco, ni tampoco un estudio crítico de las alternativas ontológicas en juego en el contexto de estas propuestas. Se hace por tanto, necesaria una introducción a las teorías de propiedades vigentes para esbozar las diversas consecuencias que trae asumir una en específico.

En los desarrollos recientes de la metafísica de propiedades de tradición analítica<sup>9</sup> se distingue entre dos tipos de teorías de propiedades: las realistas y las nominalistas. Las primeras postulan la existencia objetiva de las propiedades como entidades abstractas, mientras que las segundas niegan su existencia, pues hacen un análisis reductivo del hecho de que un particular posea o instancie una propiedad. Dentro de las teorías realistas encontramos subteorías: universalistas, particularistas y mixtas. Las primeras identifican a las propiedades con entidades universales, mientras que las segundas las identifican con entidades particulares (*abstract particulars*) o tropos (*tropes*), según la denominación más usual. Las teorías mixtas, por

---

<sup>9</sup> Para un panorama general de la cuestión, revisar Loux (17 y ss.) y Koons y Pickavance (76 y ss.)

su parte, asumen una ontología compuesta de universales y tropos. Dentro de las teorías nominalistas, encontramos varios intentos de reducción de las propiedades a los particulares que las instancian: predicados, conceptos, clases de objetos –actuales y posibles– y relaciones de semejanza. En todos estos casos las propiedades no tienen una existencia objetiva, sino que pueden ser explicadas a partir del particular concreto.

Las teorías realistas divergen también en torno a la caracterización de las entidades que reconocen. Por ejemplo, dentro de las teorías universalistas existen diferencias en torno a la naturaleza misma de los universales. Para algunas teorías, los universales son entidades que existen solo en sus instancias (Armstrong)<sup>10</sup>, mientras que para otras, pueden existir sin ser instanciadas (Tooley 123 y ss.). Las primeras suelen ser llamadas teorías de universales inmanentes, mientras que las segundas, platónicas o de universales trascendentes.

Las teorías de tropos también son realistas en el sentido de que reconocen entidades abstractas que fundan los distintos aspectos de los objetos. Sin embargo, a diferencia de los universales, que son esencialmente repetibles en una pluralidad de instancias, estas entidades son particulares y, por tanto, irrepetibles.

Estas teorías, por lo general, postulan una única categoría ontológica (*one-category ontology*) (Campbell 6 y ss.; Maurin 117 y ss.)<sup>11</sup>, siendo el tropo el fundamento tanto de la particularidad como de los diversos aspectos de los objetos. Los objetos particulares no son sustancias en el sentido tradicional del término, sino que son complejos o cúmulos (*bundle*) de tropos.

---

<sup>10</sup> Para David Armstrong –principal representante de esta posición–, la determinación de los universales existentes es una tarea que le corresponde a la ciencia total; por tanto, el conocimiento de ellos es *a posteriori*. De ahí que su teoría se denomine realismo *a posteriori*. Además, considera que solo existen aquellos universales instanciados, esto es, solo los universales actuales (los instanciados en el espacio tiempo). Por ello la concepción de universales de Armstrong los considera como entidades contingentes (Armstrong, *A World* xiii).

<sup>11</sup> No todas las ontologías que admiten tropos son de este estilo. Existen autores que admiten universales, tropos y particulares (como Ellis). Los tropos han sido admitidos en ontologías de universales para resolver problemas de regreso de Bradley (Alvarado 169 y ss.).

Los nominalismos, en contraste con las teorías realistas, rechazan todo tipo de entidades abstractas, siendo el particular la única categoría ontológica que reconocen. Las formas de nominalismos más tradicionales, tales como las de predicados, de conceptos y el llamado nominalismo “avestruz”<sup>12</sup>, han dado paso a teorías más sofisticadas como las de clases (Lewis) y de semejanza (Rodríguez-Pereyra). El primero caracteriza a las propiedades como clases de objetos posibles. El que un objeto  $x$  posea la propiedad  $P$  depende del hecho de  $x$  de ser parte de una clase de objetos actuales y posibles  $P$ . La segunda forma de nominalismo identifica las propiedades como relaciones de semejanza entre los objetos. El hecho de  $x$  siendo  $P$  depende de que  $x$  establezca relaciones de semejanza con objetos  $P$ .

Para establecer la relación entre el portador del valor intrínseco y las teorías de propiedades, y puesto que sería inabarcable hacerse cargo de todas ellas, hemos escogido las que nos han parecido las formas más paradigmáticas de cada uno de estos grupos de teorías: el nominalismo de semejanza y el realismo universalista.

#### 4. PORTADOR Y NOMINALISMO DE SEMEJANZA

Como ya hemos señalado, la metafísica de propiedades que asuma una teoría del valor intrínseco tendrá directa relación con el tipo de portador que reconozca. En este sentido –y de acuerdo con las teorías vistas– es posible clasificar los tipos de portadores en objetos abstractos (propiedades, relaciones, estados de cosas) y objetos concretos. Las propuestas de Lemos y Zimmerman califican en el primer grupo, mientras que la propuesta de Davison, en el segundo<sup>13</sup>.

Desde una teoría nominalista de propiedades, solo puede ser

<sup>12</sup> Para una visión crítica de estas formas de nominalismo ver Armstrong (*Universals*, vol. 1 11-43)

<sup>13</sup> Si bien es cierto que Davison reconoce en último término valor intrínseco a todas las categorías ontológicas (le denomina a esta afirmación *ambitious speculative conclusion*), su argumentación principal se dirige a justificar el hecho de que el particular es el portador del valor intrínseco (tesis que denomina *main conclusion*) (45-6).

considerado como portador del valor intrínseco el particular, porque esa es la única categoría ontológica que reconoce el nominalismo. De este modo, la propuesta de Davison, entre las vistas, pareciera ser, en principio, la única solución satisfactoria si el nominalismo es verdadero. Las otras teorías, en la medida en que asumen como portadores objetos abstractos, no podrían solucionar satisfactoriamente el problema del portador, puesto que estarían postulando entidades inexistentes.

Los autores del valor intrínseco han postulado propiedades y estados de cosas como portadores, y han señalado que dichas entidades son de carácter abstracto. Esto, sin embargo, no obsta a que analicen reductivamente a estas entidades, tal como el nominalismo hace respecto de las propiedades. Del mismo modo que hablar de propiedades no implica, en cuanto manera de hablar, un compromiso ontológico con propiedades entendidas como entidades, del mismo modo hablar de estados de cosas no implica una caracterización realista de los mismos (esto es, admitiendo propiedades como entidades). Los autores nominalistas utilizan “propiedad” para aludir al modo en que realizan la reducción de las mismas al objeto particular. Para Lewis, por ejemplo, el que un objeto  $x$  tenga una propiedad  $P$  significa que  $x$  forma parte de una clase de objetos posibles (*possibilia*)  $P$  (345 y ss.). Para Rodríguez-Pereyra, que  $x$  tenga una propiedad  $P$  significa que  $x$  está en una relación de semejanza (*resemblance*) con objetos  $P$  (65).

Respecto de los estados de cosas, la situación es similar. Siguiendo a Armstrong, podemos definir un estado de cosas como sigue:

Existe un estado de cosas  $S$  si y solo si (i) un particular  $x$  instancia una propiedad  $P$  o (ii) existe una relación entre dos o más particulares,  $x$  e  $y$ . (Armstrong *A World* 1)

Formalmente:

$$\exists S \leftrightarrow [\forall x \forall y \forall P ((x \text{ instancia } P) \vee (xRy))]$$

Como la condición de existencia de un estado de cosas se cumple en la medida en que sea el caso de uno de los disyuntos, esto es, que exista

una relación entre un particular  $x$  y un particular  $y$ , entonces se cumple la condición de existencia de un estado de cosas aun si no existe ninguna propiedad y exista al menos una relación entre dos particulares.

En el caso de la caracterización de Kim –que es la adoptada por Zimmerman (54)– acerca de los estados de cosas, similar solución puede darse. Este estado de cosas puede caracterizarse como sigue:

Un estado de cosas  $\langle x, P, t \rangle$  existe si y solo si  $x$  ejemplifica (instancia)  $P$  en  $t$

Formalmente:

$$\forall P \forall x \forall t [(x \text{ instancia } P \text{ en } t) \leftrightarrow (Pxt \text{ existe})]$$

Los ejemplos que da Zimmerman son relaciones, de modo tal que  $P$  puede entenderse en este esquema como una relación. Puede cumplirse, entonces, la condición de existencia de este estado de cosas sin un compromiso ontológico con propiedades, en la medida en que haya una relación y los *relata* sean particulares concretos. De este modo, pareciera que los estados de cosas pueden funcionar como portadores de valor intrínseco sin necesidad de un compromiso ontológico con propiedades y, en este sentido, funcionar tanto en ontologías realistas como nominalistas.

Sin embargo, esta solución parece no ser satisfactoria, toda vez que, en estos casos, es el particular el que está fundando el estado de cosas que, en cuanto tal, no es ontológicamente diferente de los particulares que lo constituyen. En otras palabras, no hay algo así como un estado de cosas numéricamente distinto de los particulares constitutivos. Por lo tanto, si la postulación de estados de cosas pretende ser explicativa del portador del valor intrínseco, entonces deben incluir propiedades y relaciones concebidas como entidades.

Aún cuando en el esquema de los estados de cosas existan propiedades, en los dos casos vistos, estos están fundados en sus elementos constitutivos (particulares y propiedades o relaciones). En el caso de Zimmerman esto es claro: en el estado de cosas  $Pxt$  es  $P$  (esto es, la propiedad o la relación)

donde radica el valor intrínseco del estado en cuestión<sup>14</sup>. De este modo, si los estados de cosas van a ser la categoría que porta el valor intrínseco, corresponden a la categoría ontológica más básica. Es cuestionable que Zimmerman establezca como portador el estado de cosas si es *P* de donde el estado adquiere todo su valor intrínseco.

Ahora bien, más allá de las dos alternativas propuestas, es posible caracterizar los estados de cosas desde el nominalismo. Esto es, los estados de cosas pueden ser reducidos a cierto tipo de hechos en los cuales no intervienen propiedades. Rodríguez-Pereyra propone entender los estados de cosas como subcompuestos por hechos de semejanza. Por ejemplo: “El hecho de que Sócrates es blanco es un hecho complejo, conjuntivo, cuyos constituyentes son los hechos de semejanza entre Sócrates y cada uno de los particulares blancos” (86).

Según el nominalismo es posible entender los estados de cosas y las propiedades como hechos de semejanza. De este modo, podemos reinterpretar tanto las propiedades como los estados de cosas a partir de este esquema.

Desde la propuesta de Zimmerman, el valor intrínseco de un estado de cosas *Pxt* es superveniente a la propiedad, esto es, a *P*, que debe ser entendido como refiriendo a hechos de semejanza. Ahora bien, recordemos la crítica a este esquema: si *Pxt* superviene a *P*, entonces no es el estado *Pxt* sino *P* el que está portando el valor intrínseco del estado. *P*, entonces, es el portador y puede ser reducido a hechos de semejanza.

¿Cómo puede ser realizada esta reducción? Tomemos nuevamente el ejemplo de Rodríguez-Pereyra: Sócrates es blanco porque es semejante (i) a sí mismo<sup>15</sup> y (ii) a cada uno de los particulares blancos<sup>16</sup>. Tomemos, luego, el ejemplo de Zimmerman: ser merecidamente complacido. La propiedad en cuestión está dada por la semejanza que existe entre unparticular que es

<sup>14</sup> “A state’s intrinsic value supervenes entirely on its having the constituent property that it has” (Zimmerman 63).

<sup>15</sup> La semejanza es una relación reflexiva (Rodríguez-Pereyra 70-1).

<sup>16</sup> La semejanza es una relación diádica y no transitiva, por ello Sócrates se asemeja, de modo básico, con cada particular blanco. Luego estas relaciones pueden a su vez generar otras relaciones de semejanza (Rodríguez-Pereyra 75-6.)

mercidamente complacido con cada uno de los otros que son mercidamente complacidos.

Como el ejemplo de Zimmerman puede ser complejo, tomemos el de Butchvarov, quien señala que la propiedad es el portador del valor intrínseco. Recordemos que para él no es consistente afirmar que la vida de una persona es buena cuando es feliz, si no puede afirmarse que la felicidad, en cuanto tal, es buena (Butchvarov 14). La felicidad es, entonces, una propiedad de la persona. Se entiende que la apelación a lo bueno dice relación con el valor intrínseco: la felicidad es una propiedad y es intrínsecamente valiosa. Luego, si se asume un nominalismo de semejanza, el hecho de que una persona sea feliz radica en la relación de semejanza de esa persona con cada una de las personas que puede afirmarse que son felices.

Nos parece insatisfactoria esta solución. En primer lugar, la reducción del portador a propiedades y, a su vez, la reducción de estas a relaciones de semejanza, deja sin explicación la naturaleza del valor intrínseco. Con esto se quiere señalar que el hecho de que  $x$  sea una entidad que posee valor intrínseco es, en último término, un hecho primitivo. Para el nominalismo de semejanza, que  $x$  sea  $P$  supone que  $x$  se asemeja a otros particulares  $P$ . Y la relación de semejanza es primitiva (Rodríguez-Pereyra 62)<sup>17</sup>. Luego, que  $x$  posea valor intrínseco es, en último término, un hecho primitivo. En otras palabras: asumiendo que  $x$  posee valor intrínseco y que este valor está, de algún modo, fundado en las propiedades de  $x$  (por VI\*), si (i)  $x$  posee valor intrínseco por  $P$ , y que (ii)  $x$  sea  $P$  es un hecho primitivo, entonces (iii) que  $x$  tenga valor intrínseco es un hecho primitivo. Un nominalista podría alegar que la explicación debe detenerse en algún momento, y que ese momento es en el carácter primitivo de la relación de semejanza. Sin embargo, se le puede contestar que el realismo (como veremos en el próximo apartado) puede dar una explicación del hecho de que  $x$  sea  $P$  y, por lo tanto, del valor intrínseco. En este sentido, el realismo posee un poder explicativo mayor que el nominalismo.

<sup>17</sup> Esto es, no puede darse una explicación de aquello en que consiste “ser semejante a” (Rodríguez-Pereyra 63).



En segundo lugar, la relación de semejanza parece ser a todas luces una relación extrínseca<sup>18</sup>. Si la relación de semejanza es extrínseca, entonces las propiedades de las cosas son extrínsecas. Luego, por definición el valor intrínseco –que depende de las propiedades intrínsecas de los objetos– no puede ser explicado mediante el nominalismo de semejanza.

A estos motivos debemos sumar las críticas en torno a las propuestas de los estados de cosas y de propiedades como portadoras del valor intrínseco. En el caso de Lemos hay una evidente inconsistencia al afirmar, primero, los estados de cosas como el portador y, luego, el negar a las entidades abstractas esta última calidad. En el caso de Zimmerman, la inconsistencia radica, primero, en la afirmación del estado de cosas como portador y, segundo, en el hecho de que el valor intrínseco del estado superviene a la propiedad y, por lo tanto, hace radicar el valor intrínseco no en el estado, sino en la propiedad. Luego, la postulación de estados de cosas como portador es innecesaria. Finalmente, si la intuición fundamental de estos autores es que el portador debe ser de alguna manera actual o existente, al afirmar –ya sea estados de cosas existentes/ actuales (*that obtain*) en el caso de Lemos o estados concretos en el caso de Zimmerman– entonces el criterio de concreción/actualidad se da en cuanto hay un particular que está instanciando una propiedad. Un estado de cosas o una propiedad no instanciada, no califica en estas visiones. Luego –como ya ha puesto de relieve Davison– no tiene sentido postular estas entidades como portadoras del valor intrínseco.

<sup>18</sup> Rodríguez-Pereyra plantea que la semejanza es “una ‘relación’ objetiva, ontológica, primitiva, reflexiva, simétrica, no transitiva y transtemporal que se da en grados y puede darse [obtain] entre no más de dos entidades” (62). No se pronuncia directamente acerca de si la relación de semejanza es intrínseca o extrínseca: (i) por una parte plantea que la semejanza no es una propiedad escasa *à la* Lewis (y por lo tanto, no sería intrínseca: sec. 3.4); (ii) por otra, no es una propiedad relacional, y por lo tanto, tampoco extrínseca (55). En otro pasaje plantea que el nominalismo de semejanza contradice nuestras intuiciones preteóricas (pero solo para afirmar posteriormente que las teorías de universales y tropos también lo hacen): “puesto que el nominalismo de semejanza, si un particular tiene una propiedad y qué propiedad tiene es de alguna manera un hecho extrínseco sobre el particular, porque depende de a qué particulares se asemeja” (201). En general, Rodríguez-Pereyra no es claro en este punto, aunque todo parece indicar (como así también nuestro uso del término semejanza) que la semejanza es un hecho extrínseco de los particulares semejantes.

## 5. PORTADOR Y REALISMO UNIVERSALISTA

Una de las preguntas que surge al considerar el nominalismo y sus insuficiencias para caracterizar el valor intrínseco es si el realismo de propiedades puede hacer un mejor trabajo. En principio pareciera que sí, en la medida en que los estados de cosas han sido propuestos como portadores del valor intrínseco, y estos tienen su lugar natural en una metafísica realista en cuanto a propiedades.

Una de las propuestas de caracterización de los estados de cosas que vimos fue la de Armstrong, quien propone –siguiendo a Wittgenstein– que el mundo no está compuesto por cosas, sino por hechos (*A World* 1). El estado de cosas que postula contiene particulares, propiedades o relaciones. El particular que tiene en mente es el particular delgado (*thin*) (1, 109-110), que es aquel considerado en abstracción de todas sus propiedades. El que un particular (delgado)  $x$  instancia una propiedad  $P$  constituye un estado de cosas. El mundo no está compuesto por particulares delgados sino por hechos o estados de cosas en los cuales los particulares instancian ciertas propiedades, por ello, la categoría ontológica básica en la metafísica de Armstrong son los estados de cosas atómicos<sup>19</sup>.

Este esquema general para los estados de cosas permite que estos vuelvan a ser candidatos para ser portadores del valor intrínseco. A diferencia de la propuesta de Zimmerman, el valor intrínseco no supervendría a la propiedad, sino que al estado en su conjunto. Porque si el valor intrínseco superviene a la propiedad, la propiedad puede ser considerada autónomamente desde el punto de vista ontológico. Si esto es así, entonces el estado de cosas no es ontológicamente básico, puesto que puede existir aún sin estar instanciada en un estado concreto. Esto contradice las intuiciones compartidas de estos autores. Si aceptamos la caracterización de Armstrong en torno a los estados de cosas, ninguno de los constituyentes del estado de cosas puede existir con independencia del mismo.

---

<sup>19</sup> En contraposición con los estados de cosas moleculares, que se conforman por conjunción con otros estados de cosas atómicos y/o moleculares.

Esto es, en parte, consecuencia de su teoría de la modalidad metafísica. Si bien no es posible profundizar en este tema, la teoría de Armstrong puede ser calificada como actualista en el sentido de que solo las entidades actuales existen<sup>20</sup>. No existen propiedades no instanciadas ni particulares no instanciando propiedades en absoluto. Si algo podemos decir que tiene valor intrínseco, es porque posee actualidad, y el esquema ontológico básico de dicha actualidad radica en el estado de cosas atómico.

Junto con el hecho de que la estructura de los estados de cosas de la metafísica universalista de Armstrong brinda un mayor apoyo a las intuiciones de los autores en torno al portador del valor intrínseco, también enfrenta de mejor manera los cuestionamientos al nominalismo de semejanza. En primer lugar, el nominalismo está obligado a hacer un análisis reductivo tanto del hecho de poseer  $x$  una propiedad como del hecho de formar  $x$  parte de un estado de cosas. Tal reducción no es necesaria en una metafísica realista, puesto que el estado de cosas tiene un estatuto ontológico propio e irreducible. En segundo lugar, el realismo universalista es compatible con la definición del valor intrínseco. El nominalismo de semejanza entra en conflicto con esta definición al establecer que una propiedad  $P$  está determinada por las relaciones de semejanza del particular  $x$  que posee  $P$ . Esta relación, como mencionamos, es extrínseca. Por lo tanto, las propiedades de los objetos no pueden ser intrínsecas si son definidas por hechos extrínsecos. Esta situación no sucede en el realismo de universales, dado que el hecho  $Px$  no está determinado por respectos extrínsecos. En tercer lugar, y a diferencia del nominalismo de semejanza, el realismo universalista posee mayor poder explicativo, en la medida en que no necesita apelar a una relación primitiva –como la de semejanza– para explicar el hecho de que un particular  $x$  posea una propiedad  $P$ . De ello se sigue, del mismo modo, que el hecho de que  $x$  posea valor intrínseco también tiene una explicación, y no se considere, consecuentemente con el hecho de tener una propiedad, como un hecho primitivo. Finalmente, para el realismo universalista de

---

<sup>20</sup> Sobre la teoría de la modalidad en este autor, véase Armstrong, *A Combinatorial y A World* (153 y ss.).

Armstrong, el poseer  $x$  una propiedad  $P$  constituye un estado de cosas  $Px$ ; consecuentemente, el valor intrínseco de  $Px$  dependerá del estado de cosas en su conjunto y no será superveniente ni al particular ni a la propiedad.

Más allá de todo lo dicho, quedan algunas dudas sobre la capacidad del realismo universalista y los estados de cosas para explicar el valor intrínseco de los objetos. Recordemos la definición (VI\*):

(VI\*)  $x$  tiene valor intrínseco si y solo si (i)  $x$  tiene propiedades  $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$  y estas propiedades son intrínsecas a  $x$ , y (ii) las propiedades  $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$  causan el valor intrínseco de  $x$ .

Queda por ver, entonces, de qué modo un realismo universalista puede explicar el hecho de que  $x$  posea valor intrínseco desde la consideración de los estados de cosas. ¿Cómo explicaría las propiedades intrínsecas y su relación con el valor intrínseco? Parece ser que, en cualquier caso, si el valor intrínseco depende de las propiedades intrínsecas, entonces, el valor intrínseco de un estado de cosas superviene a la o las propiedades que lo constituyen. Recordemos que este es precisamente el problema con la propuesta de Zimmerman. Por otra parte, si bien se dijo que, en virtud de la metafísica modal actualista de Armstrong, no podría ser el caso de un estado de cosas no existente, no por eso deja de ser el valor intrínseco superveniente a la propiedad. Más aún: bajo el supuesto wittgensteiniano fundamental de la metafísica de Armstrong de que el mundo no está compuesto por cosas sino por hechos (lo que implica que no existen particulares desnudos en el mundo sino particulares instanciando propiedades, i.e. estados de cosas), aún así el valor intrínseco superviene a la propiedad. Para dos estados de cosas  $Fx$  y  $Gy$ , siendo (por ejemplo)  $x$  e  $y$  dos organismos biológicos,  $F$  constituye una propiedad relativa a la nutrición y  $G$  constituye la propiedad de la racionalidad (asumiendo, por hipótesis, que la racionalidad es un valor), parece ser que  $Gy$  posee valor intrínseco y  $Fx$  no, o que (al menos si consideramos la propuesta de Davison) posee mayor valor intrínseco que  $Fx$ . En ambos casos, parece ser que el valor intrínseco sigue superviniendo a la propiedad, y no al estado de cosas.

## 6. ESENCIALISMO CIENTÍFICO, SUPERVENIENCIA Y FUNDACIÓN

La discusión sobre el valor intrínseco y, en particular, sobre su portador, parece tender hacia una abstracción, quizás, un poco desmesurada, considerando que el valor –y en cierto modo, su razón de ser en la reflexión filosófica– constituye una experiencia moral muy humana y concreta. Sin dejar de lado la dimensión abstracta que tiene la reflexión del valor en cuanto reflexión filosófica, las categorías ontológicas mencionadas y su relación con el valor deben ser integradas en un esquema metafísico más concreto. No parece correcto filosóficamente hablar, por ejemplo, del valor intrínseco de una pulga, de un caballo y de un ser humano de manera indiferenciada. Esto último es neutral frente a la disputa de si existen grados de valor intrínseco o no. Si, por ejemplo, es posible hablar de valor intrínseco en una pulga y en un ser humano, parece ser correcto filosóficamente atender a la diversidad de posibles valores que estos tipos de entidades pueden portar, y reflexionar sobre aquello que funda metafísicamente esta diversidad de valores. No se trata de desplazar el problema hacia el valor personal o valor-para-alguien (Rønnow-Rasmussen), sino de reflexionar sobre el valor desde la perspectiva del *tipo* de entidad que lo porta o posee.

Lo anterior no es simplemente una toma de posición metafilosófica, en el sentido de establecer las áreas de la realidad que la reflexión filosófica debe abordar y el modo en que debe hacerlo; es, más bien, una reflexión que permite orientar una posible solución al problema que se ha discutido aquí, a saber, el del portador del valor intrínseco. No supone, por lo pronto, cambiar de tradición filosófica (a saber, la filosofía analítica) sino abrir paso a posibles soluciones en el ámbito mismo de la disputa entre realismo y nominalismo, aunque con elementos adicionales que permitan enfocar el problema hacia una solución satisfactoria.

Vimos que una concepción nominalista solo podría definir como portador de valor intrínseco al particular. Pero, desde el nominalismo –y particularmente, el nominalismo de semejanza– esto no es posible, dado el carácter extrínseco y primitivo de la relación de semejanza. Zimmerman y Armstrong, desde el realismo metafísico, argumentan a favor de estados

de cosas. Si bien Armstrong reconoce la fundamentalidad de los estados de cosas, su posición termina colapsando en una propuesta muy similar a la de Zimmerman y, en último término, el valor intrínseco superviene a la propiedad y no a los estados de cosas. Si bien el foco de la discusión de Armstrong no es el valor intrínseco sino la reflexión sustantiva en metafísica de propiedades, sus aportes no pueden brindar apoyo a la intuición fundamental de Lemos y Zimmerman de identificar a los estados de cosas como portadores de valor intrínseco.

La clave para una solución satisfactoria radica en tomarse en serio la definición (VI\*) y su apelación a las propiedades intrínsecas. Esta definición plantea que el valor intrínseco de  $x$  depende de sus propiedades intrínsecas. ¿Cómo entender, entonces, las propiedades intrínsecas? Antes de entrar en la solución propuesta, es menester despejar cómo entienden las propiedades intrínsecas las teorías vistas anteriormente. Armstrong no habla de propiedades intrínsecas, sino de propiedades no relacionales (*A World* 92). Una propiedad no relacional sería un universal monádico, es decir, uno que no establece relación o con particular o con otras propiedades. Un universal monádico o es un universal sustantivo o es una propiedad reflexiva. Armstrong termina por rechazar ambos tipos de universales (*Universals*, vol. 2, cap. 18). En estricto rigor, si la unidad metafísica más básica del mundo son los estados de cosas, y estos están formados por universales y particulares, entonces los universales monádicos solo pueden existir instanciados en un particular y, desde esa perspectiva, son relacionales. Para el nominalismo de semejanza, no existen más propiedades que aquellas que se derivan de las relaciones de semejanza. De este modo, para esta clase de nominalismo, no hay propiedades relacionales (Rodríguez-Pereyra 54) y, por lo tanto, tampoco no relacionales, ya que toda la explicación del hecho de un objeto de poseer una propiedad está dado por las relaciones de semejanza, las que son primitivas. Si no hay propiedades relacionales, entonces, tampoco hay propiedades intrínsecas.

Las propiedades intrínsecas, entonces, no tienen un lugar dentro de las teorías vistas anteriormente. O, como en el caso de Armstrong, se entienden en relación con otros conceptos como el de propiedad relacional. Pero, como vimos, una propiedad no relacional (o intrínseca) no posee un

lugar sino en la medida en que está siendo instanciada y formando parte de un estado de cosas.

La respuesta más adecuada parece ir en la línea del realismo esencialista que Armstrong rechaza. Para no alejarnos demasiado del esquema realista-científico de Armstrong, se propondrá entender el esencialismo según la aproximación científica de Brian Ellis, quien plantea una teoría realista –las propiedades constituyen datos objetivos del mundo–, universalista –estas propiedades son universales– y que los universales constituyen clases o tipos naturales de cosas (*natural kinds*), y particularmente, constituyen tipos naturales sustantivos (Ellis 10-21). Un tipo o clase natural sustantivo es un universal que especifica el modo en que cierto tipo de cosa es y, consiguientemente, de todos aquellos objetos que son de ese tipo. Así, por ejemplo, serían clases naturales para Ellis ciertos gases, cierto tipo de masa y carga electromagnética, entre otros. (Ellis 73).

A diferencia de Armstrong, Ellis asume un esquema metafísico mucho más robusto:

Es una teoría ontológicamente rica que reconoce la existencia de varias categorías diferentes de universales – universales sustantivos, cuyas instancias son los miembros de los tipos naturales de objetos o sustancias; universales dinámicos, cuyas instancias son los miembros de tipos naturales de eventos o procesos; y universales de propiedad, cuyas instancias son tropos. (Ellis 18)

Ellis distingue, por tanto, tres tipos de universales: sustantivos, dinámicos y de propiedad. Además, distingue estos universales de sus instanciaciones, a saber, tropos.

Respecto de la noción de propiedad intrínseca, Ellis ofrece la siguiente definición (29):

(PI)  $G$  es una propiedad intrínseca de un objeto  $x =_{df} x$  manifestaría  $G$  en ausencia de cualquier fuerza accidental que de otro modo podrían afectar las propiedades que serían manifestadas por  $x$ .

Ellis afirma la necesidad de esta definición en la medida en que hay propiedades que, tradicionalmente, han sido consideradas intrínsecas pero que, en una reflexión más profunda sobre su comportamiento, resultan ser extrínsecas, en la medida en que se ven modificadas por el medio. La visión tradicional de una propiedad intrínseca indica que esta es independiente de cualquier cosa externa al objeto que la posee (Ellis 26). Ejemplos de ellos serían la figura (*shape*) y la masa. Sin embargo, sucede que, en el caso de la masa, esta podría variar de acuerdo con la distribución de materia en el universo (Ellis 28). Luego, la concepción tradicional no permite establecer un criterio adecuado para definir el carácter intrínseco de una propiedad. Esta definición le permite a Ellis establecer un criterio para definir las propiedades intrínsecas de los tipos naturales. De este modo, las propiedades intrínsecas determinan las estructuras de los tipos naturales (Ellis 31).

En lo que respecta a nuestro problema, las propiedades intrínsecas de los tipos naturales determinarán el valor intrínseco del objeto en cuestión. Queda por ver, aunque sea brevemente, (i) cuáles son los tipos naturales y (ii) cómo podrían determinar el valor intrínseco de un objeto.

Ellis es, junto con Armstrong, un teórico de universales “escasos” (Ellis 18), es decir, propone que existe solo un número limitado de propiedades, no correspondiéndose con ellas necesariamente un predicado; en otras palabras, para la concepción de propiedades escasas, una propiedad puede expresarse a través de un predicado; pero la conversa es falsa: no todos los predicados expresan propiedades. También, Ellis comparte con Armstrong el objetivo de establecer un *background* metafísico para la ciencia; de ahí que ambas teorías se han definido como formas de realismo científico. En el caso de Ellis el caso es más notorio, y de ahí que su teoría se haya denominado “esencialismo científico”. Lo anterior explica que, en cuanto filósofo de la ciencia y metafísico, Ellis tenga particular interés en la práctica científica y en las entidades que a ella le conciernen.

¿Cuáles son estas entidades? Para Ellis son, esencialmente, los objetos del quehacer científico, como átomos de helio, sales de sodio, partículas fundamentales, procesos de transferencia de energía y radiaciones electromagnéticas, entre otros (Ellis 74). Sin embargo, la discusión sobre el



valor intrínseco difícilmente se centra en estos objetos. ¿Qué sucede con las especies biológicas? Ellis distingue entre tipos naturales fijos y variables. Los tipos fijos son, paradigmáticamente, las partículas fundamentales, mientras que los tipos variables son constituidos por un conjunto de tipos naturales. Señala que las especies biológicas son “el extremo lejano del espectro” de las clases variables, las cuales pueden ser comprendidas como “agrupaciones de clases o tipos naturales estrechamente relacionados” (*clusters of closely related natural kinds*) (Ellis 21).

La idea de que las especies biológicas no constituyen un único tipo natural es discutida (LaPorte, Crane y Sandler, entre otros). Ahora bien, que las especies biológicas, que son el objeto más natural del valor intrínseco, sean tipos variables y no fijos, no obsta a que posean propiedades intrínsecas comunes. Ellis, por ejemplo, plantea que no existe un único tipo natural para la humanidad puesto que los seres humanos poseen arreglos genéticos distintos (Ellis 21). Sin embargo, es razonable pensar que, con independencia de esas diferencias genéticas, existe un sustrato biológico que una a los distintos miembros de la especie humana. Metafísicamente, habría un sustrato común que se superpone (*overlap*) entre los diversos tipos naturales que constituyen el género humano.

Sea  $H$  el tipo natural humano.  $H$  puede ser tanto un conjunto de tipos naturales variables (Ellis) como un único tipo natural (LaPorte, Crane y Sandler).  $H$  está compuesto por una serie de propiedades. En otras palabras,  $H$  es un universal sustantivo que está compuesto por otros universales. Dentro de estos universales se encuentran las propiedades intrínsecas que determinan la estructura de  $H$ . Esto implica, además, que  $H$  es universal estructural. Las propiedades intrínsecas que constituyen  $H$  pueden también ser estructurales (Armstrong, *Universals*, vol. 2 69). Así, por ejemplo, la racionalidad puede ser tenida (por hipótesis) como una propiedad constitutiva de  $H$  (Hurka). Esta propiedad sería estructural, en la medida en que (i) está compuesto por otras propiedades y (ii) “las propiedades constituyentes y relaciones son instanciadas por particulares que son partes propias del particular que posee la propiedad estructural” (Armstrong, *A World* 32).

Continuando con el ejemplo, la racionalidad sería una propiedad intrínseca ya que cumple con la definición (PI): una persona manifestaría la propiedad de la racionalidad en ausencia de cualquier fuerza accidental que pudiera afectar su manifestación. De este modo, no porque una persona esté en un estado de ebriedad, somnolencia o haya tenido un grave accidente, deja de ser intrínsecamente –y esencialmente– un ser racional. La racionalidad, como propiedad intrínseca del tipo natural humano, es, además, una propiedad estructural, ya que supone la instanciación de una serie de otras propiedades constitutivas de ella por parte del particular (en este caso, el ser humano concreto), el cual, además, la instancia en diversas partes de este. Así, la racionalidad supone una serie de procesos neurofisiológicos que ponen en relación a diversas partes del cerebro y del cuerpo humano en general.

Dado este esquema, ¿cómo se relacionan las propiedades intrínsecas con el valor intrínseco? Esto nos lleva a la definición (VI\*) y a la relación causal entre las propiedades intrínsecas y el valor intrínseco. Si bien esto excede el tema de este trabajo, creo que es necesario mencionar brevemente algunas posibles respuestas. A lo largo de este texto hemos discutido que el valor intrínseco superviene a las propiedades. Que el valor intrínseco supervenga a las propiedades implica que no existe variación en el valor intrínseco sin variación en las propiedades intrínsecas. La superveniencia es, en este contexto, una relación de dependencia ontológica. En la definición (VI\*) hemos dicho que existe una relación *causal* entre las propiedades intrínsecas con el valor intrínseco. Esto es, sin duda, más de lo que afirma la superveniencia. Que el valor intrínseco supervenga a las propiedades solo nos indica que hay una covariación de tipo ontológico entre ambos órdenes (el del valor y de las propiedades base) pero no explica esa covariación. La propuesta sugerida en (VI\*) va más allá, y explica esta covariación en términos causales.

Una manera de entender esta relación causal entre el valor intrínseco y las propiedades es a partir de la relación de producción (*making*) que ha propuesto Erik Wielenberg. Este autor señala que entre las propiedades morales (en este caso, el valor intrínseco) y las propiedades naturales base

(en nuestra exposición: las propiedades intrínsecas del tipo natural  $H$ ) existe una relación causal robusta ( $x$ ). A diferencia de la superveniencia, la producción es una relación explicativa; la superveniencia no es una noción adecuada para explicar el vínculo entre el valor y las propiedades, ya que solo se limita a hacer una constatación (11-2). También se ha propuesto la relación de fundación (*grounding*)<sup>21</sup> que, a diferencia de la superveniencia, es explicativa. Sin embargo, “‘fundación’ es un término múltiplemente ambiguo que puede representar cualquier número de relaciones más específicas tales como identidad, constitución, parte/todo [...] etc.” (18). De lo anterior puede sugerirse que, considerando (VI\*), las propiedades intrínsecas (la racionalidad, en nuestro ejemplo) de un tipo natural ( $H$ , en nuestro ejemplo) causan, producen, el valor intrínseco de  $H$ .

Finalmente, cabe reflexionar en torno al modo en que la solución propuesta permite resolver el problema del portador del valor intrínseco. Habíamos señalado que la solución de Zimmerman relativa a los estados de cosas termina por hacer dependiente el valor intrínseco de las propiedades. Un esquema más desarrollado de los estados de cosas, como el de Armstrong, no resuelve el problema para Zimmerman: de igual modo el valor intrínseco termina siendo superveniente a la propiedad.

De la propuesta basada en el esencialismo científico de Ellis, podemos concluir que el valor intrínseco es superveniente al tipo natural de cosas del cual se trate. Si bien es cierto que este tipo natural está compuesto por propiedades intrínsecas, que son en último término las que causan el valor intrínseco, estas lo pueden causar solo en la medida en que constituyen una estructura, es decir, un tipo natural de cosas. Luego, no son supervenientes a la propiedad –en este caso, a las propiedades intrínsecas del tipo natural–, sino al tipo natural en su conjunto. La definición (PI) plantea que estas propiedades son esenciales al tipo natural, ya que no por no desplegarse no forman parte de modo intrínseco del tipo. Y si bien se puede replicar que el tipo natural es una propiedad –un universal sustantivo–, estas propiedades causan el valor intrínseco solo una vez instanciadas. ¿Superviene, entonces,

---

<sup>21</sup> Sobre la relación de fundación, ver Correa y Schnieder.

al particular, como cree Davison? El particular desnudo, al no existir *per se*, no puede fundar el valor intrínseco, sino que es el particular en cuanto miembro de un tipo natural. Un argumento para esta idea es la discusión en metaética sobre las relaciones de dependencia ontológica entre las propiedades naturales y las propiedades morales (Shafer-Landau, Cuneo y Enoch, entre otros). Asumiendo que las propiedades morales refieren al valor intrínseco, existen o al menos, tienen relevancia normativa y epistemológica en cuanto forman parte de nuestro mundo, i.e. en cuanto son instanciadas por particulares<sup>22</sup>.

## 7. CONCLUSIONES

A partir de la discusión anterior, podemos sostener que una teoría realista y esencialista-científica, que considera a los tipos naturales como las estructuras fundamentales del mundo, es más adecuada para armonizar las intuiciones de los autores en torno al portador del valor intrínseco. Responde a los cuestionamientos generados por la admisión del nominalismo y también

---

<sup>22</sup> A propósito de la pregunta de uno de los revisores anónimos, que me parece relevante de tratar en específico, “es posible que, por un lado, la justicia sea intrínsecamente valiosa y, por otro, que la justicia no se encuentre instanciada en el mundo actual. ¿Qué puede responderle el autor al universalista platónico que entiende que los universales son los portadores de valor intrínseco con independencia de esta instanciación?”. Yo respondo que la justicia la entiendo como una virtud, i.e. como una disposición, y, por lo tanto, tiene su fundamento y está fundada en –o, en los términos usados en esta investigación, es *producida* o causada por– el tipo natural humano. Con esto quiero decir que la justicia es ontológicamente dependiente del tipo natural humano o, en otras palabras, de la naturaleza humana. Por lo que el tratamiento de la justicia como un valor intrínseco puede ser realizado a partir del esquema propuesto. Este esquema no requiere un compromiso con una concepción de universales inmanentes o trascendentes, si bien de lo dicho en el párrafo final del apartado se puede inferir que considero que tiene un mayor valor intrínseco una propiedad instanciada a una no instanciada (lo que no implica, por cierto, que descarte la existencia de universales trascendentes). En particular, considero que el universalista inmanente puede responder a la pregunta, en la medida en que haya algún momento del espacio/tiempo en el que la justicia haya sido instanciada. Esta posibilidad es, de hecho, el caso. Eso ya hace a la justicia una propiedad actual y no meramente posible.

responde a las deficiencias de las propuestas de estados de cosas como las de Lemos y Zimmerman, y también a su versión mejorada según el realismo científico de Armstrong.

El esencialismo científico es un punto de partida para reflexionar sobre los fundamentos metafísicos del valor intrínseco desde una perspectiva más plural, en la medida en que una caracterización pormenorizada de las esencias (definidas a partir tanto de propiedades físicas como de propiedades morales y el vínculo que existe entre ambos tipos de propiedades) permite establecer qué propiedades (intrínsecas) son las que causan o fundan aquellas atribuciones de valor que hacemos. En este sentido, consideramos que los aportes de esta investigación pueden complementar cuestiones tratadas por los autores del valor intrínseco como, por ejemplo, la pregunta del corte en Davison, o los vínculos con el valor personal en Rønnow-Rasmussen. También, permiten orientar una futura investigación en el modo en que los valores propiamente humanos tienen su fundamento. ¿Cómo entender la naturaleza humana? Una reflexión sobre el tipo natural humano supondrá una concepción esencialista como la aquí esbozada, científicamente fundada, y también una reflexión más profunda sobre la naturaleza del valor intrínseco entendido como una propiedad moral. En este último punto, el vínculo con las reflexiones metaéticas recientes será de gran importancia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, José Tomás. “La explicación reductiva de los estados de cosas y el regreso de Bradley”. *Análisis Filosófico*, vol. 32, n.º 2, 2012, pp. 155-178.
- Armstrong, David M. *A Combinatorial Theory of Possibility*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- . *A World of States of Affairs*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- . *Universals and Scientific Realism. Vol. 1: Nominalism and Realism*. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
- . *Universals and Scientific Realism. Vol. 2: A Theory of Universals*. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
- . *Universals. An Opinionated Introduction*. Boulder: Westview, 1989.
- Butchvarov, Panayot. *Skepticism in Ethics*. Indianapolis: Indiana University Press, 1989.
- Campbell, Keith. *Abstract Particulars*. Oxford: Blackwell, 1990.
- Chisholm, Roderick. “Objectives and Intrinsic Value”. *Recent Work on Intrinsic Value*. Dordrecht: Springer, 2010, pp. 171-79.
- Correa, Frabrice y Benjamin Schnieder. “Grounding: an opinionated introduction” *Metaphysical Grounding. Understanding the Structure of Reality*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012, pp. 1-36.
- Crane, Judith y Ronald Sandler. “Species concepts and natural goodness”. *Carving Nature at its Joints. Natural Kinds in Metaphysics and Science*. Cambridge: The MIT Press, 2011, pp. 289-312.
- Cuneo, Terence. *The Normative Web*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Davison, Scott. *On the Intrinsic Value of Everything*. New York: Continuum, 2012.
- Ellis, Brian. *Scientific Essentialism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Enoch, David. *Taking Morality Seriously*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Hurka, Thomas. *Perfectionism*. Oxford: Oxford University Press, 1993.
- Kim, Jaegwon, “Events as properties exemplifications”. *Action Theory. Proceedings of the Winnipeg Conference on Human Action, held at Winnipeg, Manitoba, Canada, 9-11 May 1975*. Dordrecht: D. Reidel Publishing Company, 1975, pp. 159-77.

- Koons, Robert y Timothy Pickavance. *Metaphysics. The Fundamentals*. Oxford: Willey-Blackwell, 2015.
- Korsgaard, Christine M. “Two distinctions in goodness”. *Recent Work on Intrinsic Value*. Dordrecht: Springer, 2010, pp. 77-96.
- LaPorte, Joseph. *Natural Kinds and Conceptual Change*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004
- Lemos, Noah, *Intrinsic Value. Concept and Warrant*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994.
- Lewis, David, “New work for a theory of universals”. *Australian Journal of Philosophy*, vol. 61, n.º 4, 1983, pp. 343-377.
- Loux, Michael J. *Metaphysics. A Contemporary Introduction*. New York: Routledge, 2002.
- Maurin, Anna-Sofia. *If Tropes*. Dordrecht: Kluwer, 2002.
- Rodríguez-Pereyra, Gonzalo. *Resemblance Nominalism. A Solution to the Problem of Universals*. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- Rønnow-Rasmussen, Toni, *Personal Value*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Ross, William David. *The Right and the Good*. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- Shafer-Landau, Russ. *Moral Realism. A Defence*. Oxford: Oxford University Press, 2003.
- Sider, Theodore. “Intrinsic properties”. *Philosophical Studies*, vol. 83, n.º 1, 1996, pp. 1-27.
- Tooley, Michael. *Causation. A Realistic Approach*. Oxford: Clarendon Press, 1987.
- Wielenberg, Erik. *Robust Ethics*. Oxford: Oxford University Press, 2014.
- Zimmerman, Michael J. *The Nature of Intrinsic Value*. Boston: Rowman & Littlefield Publishers, 2001.